



"2017- Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8433

BUENOS AIRES,

26 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6580-17-7 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 4553/17 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada SIMPLIR / EFAVIRENZ 600 mg; EMTRICITABINA 200 mg; TENOFOVIR DISOPROXIL 300 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente en el 1° Artículo el número de Certificado del producto.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N°

AR 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

AR
M.E.G.
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8433

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:


ARTICULO 1º. - Rectifícase la el número de Certificado del producto en el 1º
Artículo de la Disposición ANMAT N° 4553/17, donde dice "Certificado N° 58.227"
debe decir "Certificado N° 58.277".

ARTICULO 2º. - Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica
a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado
y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-0000-5680-17-7.-

DISPOSICIÓN N° 8433

AR ap
MESA


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.